

1946 - 2016

CUDAP: EXP-UNC: 0030463/2016

VISTO:

La nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica (SeCyT), por la cual solicita la asignación de una Beca de Iniciación en la Investigación a la alumna María Soledad Arbitelli; y

CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido la baja por fallecimiento de María Fernanda Tenllado que había obtenido dicha beca por la Escuela de Ciencias de la Educación en la última convocatoria;

Que oportunamente se elevó en las actuaciones N° 0015464/2016 el acta elaborada por la Comisión Evaluadora donde se indica el criterio tomado para la asignación de las becas, como así también se formula un orden de méritos con los puntajes asignados y se detalla la nómina de beneficiarios de esas becas;

Que la Comisión Evaluadora -designada por el H. Consejo Directivo- se ha expedido por unanimidad;

Que el Art. 19° del Reglamento de Becas anexo a la Resolución Nro. 152/01 del H. Consejo Directivo establece que la SeCyT de la Facultad, en base a la evaluación efectuada, elevará a este H. Cuerpo el orden de méritos para que proceda a la designación de los becarios de acuerdo con el cupo previamente establecido;

Que en el Art. 3° de la Resolución N° 103/2016 dispone...*que de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en caso de producirse alguna vacancia la beca sea otorgada a quien corresponda siguiendo el Orden de Mérito...*

Que en relación a lo establecido por Resolución N° 409/2016 los fondos consignados son los correspondientes a fuente 11 y/o 16 estableciendo un estipendio mensual para cada beca de \$1500,00 (un mil quinientos pesos) por un período de diez meses desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1° de hasta el 28 de febrero de 2017;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ASIGNAR a la alumna María Soledad Arbitelli una beca de iniciación en la investigación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1° al 28 de febrero de 2017, estableciendo un estipendio mensual de \$1500.00.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°  
JC

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEQ. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES